

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PERIODISMO

Julián ANDRADE JARDÍ

Cuando me invitaron a participar en el coloquio, lo primero que me vino a la cabeza fue la necesidad de hablar de mi propia experiencia, al fin y al cabo ¿qué podría yo aportar en cuanto a discusiones jurídicas? como no fuera hablar de los problemas a los que nos enfrentamos al momento de seleccionar la información que será publicada.

Creo que durante esas horas, las de mayor presión, en las que se pueden cometer la mayor cantidad de errores, es que se defiende y fortalece una política informativa democrática. En esos momentos se decide si se publica una información con fuentes que deben permanecer ocultas, por su seguridad o porque es la única forma de acceder a datos que de otra forma pueden permanecer ocultos.

La pregunta que ayuda a saber si algo debe publicarse es la de si nuestros lectores tienen el derecho de saber lo que nosotros sabemos.

Tom Wincker, el columnista del *New York Times*, cuenta que una noche vió entrar a dos damas guapas a la zona de la Casa Blanca donde se encuentran las habitaciones presidenciales. Kennedy era el presidente. Posteriormente, en la reunión de redacción del diario se discutió sobre la pertinencia de publicar la historia. ¿Afectaba la seguridad nacional?, ¿se violaba alguna ley? La respuesta fue que no y se estableció en los hechos un blindaje hacia la vida privada, pero también se abrió un abanico de opciones para publicar todo aquello que fuera de interés para los lectores del *New York Times*.

Creo que ahí está la clave de lo que se puede publicar y lo que no, sobre todo cuando rozamos la vida privada y cuando el prestigio de alguien, quien quiera que sea, está en riesgo.

Tampoco es una labor sencilla, las horas de angustia que uno pasa al publicar información relevante tienen el carácter de lo eterno. ¿Y si cometimos una injusticia?

Ni en los casos donde la información se refiere a personajes que no deben tener, por sus antecedentes, un cargo en la administración, existe la calma.

Nuestro trabajo, el de los periodistas, trata de la gente y es para la gente, de ahí la responsabilidad de la materia con que construimos las historias.

Coincido con Marc Carrillo en cuanto a que el fondo del asunto es la ética y el comportamiento profesional que se debe tener ante cuestiones que afectan la vida de los demás.

Detrás del secreto profesional debe estar la verdad. Ahí está la protección y la razón de ser de un instrumento indispensable para nuestra vida democrática y para el fortalecimiento del Estado de derecho.

También creo que su utilización debe estar sujeta a reglas y que en ningún momento podemos sobrepasar lo que la ley manda. Es necesario el deslinde porque una parte de la prensa nacional hizo del rumor una de sus formas de subsistencia.

Es importante señalar que es raro tener que apelar al secreto profesional. Son pocas las ocasiones en que un reportaje, por su gravedad e impacto, requiere de semejante discreción.

Por eso es que los reportajes de Bob Woodward y Carl Bernstein tienen el grado de leyendas, y que “garganta profunda” es algo más que un simple personaje de la política de Washington.

En Arlington, en el museo de la prensa, se encuentran las libretas de apuntes de Woodward, como un recuerdo y una señal de hasta dónde se puede llegar con un manejo adecuado de las fuentes y la ética.

Pero las cosas suelen ser menos heroicas y lo cierto es que el secreto profesional muchas veces está metido en “berenjenales” poco claros. Acaso distinguiendo entre su buena utilización, la que es indispensable para la democracia y las pifias a las que nos tienen acostumbrados, sea como realmente cambiemos a la prensa, es un mastodonte casi inmovible y poco dispuesto a la crítica.

EL SECRETO DE LAS OSTRAS

A mí, con la información privilegiada, la que tiene una fuente oculta, me pasa como con las ostras: por regla general está bien, pero es raro encontrar una perla.

Me explico: suelo desconfiar de los reportajes y de las notas que no pueden acreditarse a una fuente específica y extendiendo el término de fuente al sentido más amplio, que puede ir desde una declaración hasta la utilización de documentos que la acrediten.

Hace algunos años tuvimos en nuestro poder, en el diario *La Crónica de Hoy*, la orden de aprehensión de un alto funcionario de la policía capitalina.

Conseguir el cargo —subdirector de investigación— fue relativamente sencillo.

Teníamos un documento que lo implicaba en la comisión de un delito y sabíamos de su cargo en la institución. Pero ¿si no era él? Ahí inició una larga y ardua labor de investigación, la que nos llevó a los juzgados, donde obtuvimos copia del expediente en el que se señalaba que el sujeto había sido condenado por el delito de plagio en contra de un comerciante de la Central de Abastos. Parecía que todo estaba listo para su publicación. Decidimos, sin embargo, conseguir una entrevista con el funcionario. En esta charla nunca aceptó estar involucrado en delito alguno y sostuvo que se trataba de un homónimo. El desaliento fue total y decidimos no darnos por vencidos. Después de semanas de búsqueda, uno de nuestros reporteros consiguió la ficha de ingreso al reclusorio. Quien lo entrevistó lo reconoció de inmediato. Era él, un secuestrador en el área encargada de proteger y velar por la tranquilidad de los ciudadanos. La sorpresa era inmensa. El comandante no duró en su cargo y creo que puede verse como una victoria para la transparencia y para el imperio del Estado de derecho.

Fue un buen trabajo periodístico pero tuvo que realizarse frente a infinidad de obstáculos puestos por la autoridad. Desde la negativa de mostrar el *curriculum* de los funcionarios, hasta las amenazas veladas y el ofrecimiento de dinero. “Te puedo dar vales para gasolina”, le dijo a uno de nuestros reporteros. Cada una de nuestras fuentes permaneció oculta, pero las sustituimos con documentos y constancias judiciales.

Otro caso interesante, en el que se conjuga la investigación con la utilización de fuentes ocultas, fue cuando *Crónica* descubrió que el recién llegado gobierno de izquierda había nombrado a un miembro del Batallón Olimpia en uno de los más altos cargos de la Secretaría de Seguridad.

El general Héctor Careaga Estrambasagua era el subsecretario de seguridad pública.

Quien nos informó del asunto sólo dijo que nos equivocábamos al atacar al secretario Rodolfo Debernardi (ex colaborador de Javier Coello Trejo, uno de los personajes más siniestros de nuestras maltrechas instituciones procuradoras de justicia) y que quien realmente era un peligro era otro de los funcionarios.

No fue fácil llegar a Careaga porque en su *curriculum* se había omitido cualquier referencia a su grado militar. Cruzando información y haciendo entrevistas con jefes de sector llegamos a la conclusión de que sólo podría tratarse de él.

Decidimos entrevistarlo y ahí nos contó que el 2 de octubre los agresores estaban en el edificio Tlatelolco y que, en efecto, él había formado parte del Batallón en 1968.

Publicamos la entrevista y una nota de contexto sobre aquel 2 de octubre de mala memoria, el escándalo no se hizo esperar.

Lo que me inquietó, sin embargo, fue la actitud de las autoridades que en un inicio intentaron negar el hecho. El secretario de seguridad, luego de una reunión con el jefe de gobierno, señaló a los medios que el señor Careaga nunca fue entrevistado por el diario *La Crónica*.

Por fortuna, en ese momento, el general declaraba en una radiodifusora, explicando que “el guante blanco era símbolo de paz y amistad” y que, en efecto, había pertenecido al batallón encargado, en teoría, de servir de protección durante los juegos olímpicos, pero que fue utilizado para disolver el mítin de Tlatelolco, con la jornada sangrienta que todos conocemos.

¿Cómo quedaríamos ante un desmentido? Sin duda maltrechos, aunque con el tiempo todo el mundo se enteraría de la verdad, incluso de que el grupo parlamentario del PRD había sido el encargado de presentar, en la tribuna de la Cámara, una relación de los miembros del Batallón para que fueran investigados. Raúl Álvarez Garín, uno de los líderes más importantes del movimiento estudiantil de 1968, tuvo la tarea de publicar el listado.

El general dejó el cargo, pero quedó claro que la autoridad no tenía ni la menor intención de actuar de manera clara en lo que a información se refiere.

Por casos como éste es que urge una política que transparente la relación entre la prensa y el poder.

El periodismo de investigación muchas veces se reduce a filtraciones hechas por dependencias de gobierno.

La campaña que acaba de iniciar fue prolija en la producción de libelos y de informaciones insostenibles, no sólo en la ética sino en los juzgados.

Contra el candidato del PAN circularon una serie de infundios¹ que eran transmitidos desde la Secretaría de Gobernación, lo cual deja claro que no existe una cultura que propicie una sana relación con la prensa.

Muchas veces este tipo de elaboraciones informativas son utilizadas como periodismo de investigación, sin que en realidad exista un trabajo de confirmación de los datos y mucho menos de evaluación de la veracidad de lo que ahí se dice.

Las fuentes se guardan con discreción porque quienes escriben estos borradores laboran en dependencias del poder público.

Lo cierto es que la vieja relación de la prensa con el poder ha variado poco. Los negocios, los favores y la sujeción que existen, por las deudas fiscales, son un recurso habitual en estos días. Pero lo que es la gran co- rrea —que matiza cualquier intento de independencia— es la relación pu- blicitaria.

Y esto sucede porque el principal anunciante, conviene recordarlo, es el Estado mexicano.

Manuel Becerra Acosta le dijo a Carlos Marín (para la revista *Proce- so* en 1989), respecto a la venta de *Uno más uno* que:

“El gran anunciante en México es el gobierno... Pues cómo cree usted que se mantienen todos los diarios”.²

Pero la presión no queda ahí y explica

El instrumento más filoso era la deuda fiscal de la empresa. Como presi- dente del Consejo de Administración resultaba yo responsable directo. Sí, bajo el amparo de la ley nos habíamos declarado deudores dispuestos a sol- ventar nuestro compromiso en términos legales. Deseábamos pagar acogi- dos a los beneficios de la moratoria y reducción de acuerdo con lo prescrito en los ordenamientos.

1 El documento Vicente Fox Quesada circuló desde enero de 2000, pero fue en el tramo final de la campaña cuando fue promovido de manera soterrada por dependencias del gobierno. El texto es un recorrido por la vida de Fox en el que se hacen alusiones —no pocas veces difamatorias— a su vida privada. También es un recuento de sus amistades y de supuestos apoyos políticos.

2 Manuel Becerra Acosta concedió a *Proceso* una amplia entrevista en 1989. En ella relata cómo fue su salida del diario y explica que para presionarlo utilizaron la deuda que el diario *Uno más uno* tenía con la Secretaría de Hacienda.

Ahora en el caso de la empresa de la magnitud de Unomásuno (no económica pero sí política) no haberle aportado esa asesoría constituye una omisión deliberada y represiva.³

El esquema de subordinación de la prensa al poder, al menos hasta fines de los años ochenta, era severo.

José Carreño Carlón señala que el modelo podría resumirse en lo siguiente:

...a. apoyos financieros estatales para fundar o rescatar empresas informativas en forma de créditos preferenciales, comodatos de inmuebles y donaciones;

b. estímulos fiscales a través de un régimen especial de tributación para los medios, a los que se agregan negociaciones periódicas para regularizar deudas acumuladas;

c. dotación subsidiada (y discriminada) de insumos tales como el papel periódico y la electricidad;

d. publicidad estatal asignada discrecionalmente, más cuantiosa cuanto más se expandía el Estado en nuevas dependencias, organismos y empresas públicas, lo que convirtió al sector público, por varias décadas, en el primer anunciante del país;

e. condonación de deudas acumuladas en el Seguro Social a través de intercambios de servicios que incluyen contratos, reales o simulados, para realizar trabajos de impresión, pago de publicidad adelantada y, desde luego, un tratamiento informativo privilegiado;

f. asignación a reporteros, columnistas, articulistas y directivos de medios, de emolumentos pecuniarios mensuales, a manera de salarios o complemento salarios, por parte de las oficinas de prensa de las dependencias y las empresas públicas, lo que, independientemente de los efectos en el condicionamiento informativo, se convirtió en un subsidio más a las empresas de la comunicación que, por muchos años, y todavía hoy, aunque menos frecuentemente, aplicaron una estructura de sueldos bajos, muchas veces simbólicos, a los informadores, en el entendido de que su ingreso principal se obtendría de las oficinas públicas;

g. confusión entre las funciones informativas y las de venta de publicidad por parte de los reporteros, quienes se encargan de obtener una cuota de publicidad de sus fuentes informativas a cambio de una comisión de agente vendedor;

3 *Ibidem*, *Proceso*, domingo 1o. de octubre de 1989.

h. asignación de pagos de grandes sumas anuales a periodistas a través de supuestos contratos de publicidad y servicios informativos suscritos por interpósitas personas;

i. gratificaciones sexenales a comunicadores y directivos a través de organismos públicos tradicionalmente utilizados como pagadurías de este tipo de erogaciones, como la Lotería Nacional;

j. habilitación de periodistas como contratistas proveedores de los más diversos bienes y servicios a instituciones estatales, desde barbecho de tierras de cultivo hasta fumigación de bodegas;

k. provisión subsidiada de viviendas a comunicadores y, en ocasiones, dotación gratuita;

l. asignación discrecional a empresas formadas por periodistas, de iguales periódicas de dinero y jugosas concesiones para el uso del espacio público.

m. formación de empresas representantes de columnistas y otros comunicadores para fines diversos...⁴

¿Cómo propiciar un periodismo de investigación ante tales acechanzas? ¿qué papel juega el secreto profesional en todo este berenjenal?

Es este modelo, en el cual sin duda hay cambios en los últimos años, en el que tienen que sobrevivir nuevas formas de periodismo, comprometidas con los lectores y con los valores democráticos.

No existe ordenamiento alguno que obligue a las autoridades a proporcionar información que puede ser de interés público, en el entendido de que esto puede favorecer una política de rendición de cuentas de la que también carecemos.

Quizá sería importante hilar fino y lograr una legislación que ampare el derecho de los ciudadanos a estar informados, y las posibilidades de acceder a datos e historias que son de interés público.

Carecemos de los instrumentos necesarios para mantener políticas informativas claras, que se alejen del rumor y que sobre todo se apeguen a la ética.

No existe una sanción ni jurídica ni pública para los medios que propalan el rumor. Muchos de éstos, después de desprestigiar a propios y extraños, amparándose en fuentes ocultas, son favorecidos por la publicidad oficial. El caso más elocuente es *El Universal*. En sus páginas se ha difamado sin el menor decoro y no ha existido una reacción ni de los anun-

4 Carreño Carlón, José, *Cien años de subordinación. Un modelo histórico de la relación entre la prensa y el poder en México en el siglo XX*.

cientes ni de los poderes públicos. ¿Por qué? Supongo que lo anterior se explica por una cultura de sometimiento de la propia prensa a los dictados del poder. Los favores son pagados con un amplio margen de impunidad que por desgracia detiene el avance, indispensable, en cuanto a modernización de los diarios y los distintos medios de información.

Pero lo anterior también se explica por la ausencia de una legislación adecuada, lo que impediría, sin duda, que la utilización de la ley esté al arbitrio del presidente y de sus procuradores.

La ausencia de una ley que ampare el secreto profesional, pero también que provea a los ciudadanos de los mecanismos para defenderse de ataques dolosos o difamatorios es un dique para cualquier intento de modernización.

Sin duda requerimos de garantías para nuestro trabajo. En *Crónica* somos citados a declarar, en calidad de testigos, de modo más que frecuente. Si bien invocamos a la letra y al espíritu del artículo 6o. de la Constitución, también sabemos que en el Código Penal se establece la obligación de declarar.

Muchos de estos interrogatorios han girado alrededor de nuestras fuentes de información y de cómo tuvimos acceso a éstas.

Es evidente, en las sociedades democráticas, que existen zonas del poder que sólo pueden ser analizadas y conocidas al amparo del secreto profesional.

También es cierto que estamos hablando de un arma de doble filo, sobre todo porque el periodismo es un oficio impreciso que se realiza en condiciones de presión y de tiempo tremendas.

Es difícil evaluar la calidad y las consecuencias de la información en unas horas o en unos cuantos minutos.

Es aquí donde la propuestas de Marc Carrillo, de apelar a los estatutos de redacción o manuales de estilo, puede tener un aterrizaje en la realidad mexicana.

En estas cuestiones también estamos en pañales. Son pocos los medios que cuentan con estatutos de redacción o con reglas claras para la elaboración de las notas.

La ética se va defendiendo “a la buena de Dios” y bajo las instrucciones precisas de los mandos directivos de los medios.

Esta labor empírica ha servido como medio de autorregulación, pero también ha impedido que los reporteros y los lectores hagan uso de los derechos que les asisten a la hora de transmitir información y de recibirla.

Aquí también requerimos de esfuerzos adicionales.

Uno de los obstáculos para el periodismo de investigación y para realizar investigaciones serias sobre narcotráfico y corrupción son precisamente estas lagunas legales.

No creo que la independencia pueda sustentarse en el vacío, por el contrario, reglas claras propiciarían que la preparación de los reporteros fuera cada vez más elevada.

Esa falsa consigna que sostiene que sólo con la autorregulación se puede lograr la libertad me parece insostenible.

Es cierto que la ley acotaría el espacio para la discusión pública, pero lo haría —si es legítima— en la esfera de la vida privada y de la dignidad de cualquier ciudadano.

Hay que recordar que un reportero no cuenta con derecho alguno ante los intereses empresariales del medio. Si bien, el editor es quien decide finalmente qué se publica, también es claro que no existe posibilidad alguna de evaluar este tipo de resoluciones.

La cláusula de conciencia, en nuestro país, es inexistente. Nadie está obligado a escribir sobre asuntos que atenten contra la ética, pero las empresas no tienen empacho alguno para sancionar a los empleados que no acatan de modo expedito las instrucciones.

Marc Carrillo explica: “Los profesionales de la información podrán negarse motivadamente, a participar en la elaboración de informaciones contrarias a los principios éticos de la comunicación, sin que ello pueda suponer sanción o prejuicio”.

Carrillo afirma también que:

La importancia de este precepto es incuestionable. En sí mismo, constituye una garantía para el ejercicio del derecho a comunicar información en la medida en que permite establecer límites a formas espúreas de elaboración del producto informativo. Objetivamente, sienta las bases para que, en primer lugar, el trabajo informativo se fundamente en criterios respetuosos con las reglas deontológicas y, en segundo lugar, coadyuva a que las decisiones profesionales sobre los contenidos informativos respondan más a la lógica de la razón colectiva (la codecisión) que a la simple decisión jerárquica. Especialmente porque en este último caso, el criterio jerárquico no siempre excluye la aparición de una forma deontológica poco asumible.

Tampoco creo —Dios me libre— que debamos avanzar hacia esquemas assembleístas para elaborar los diarios, pero no nos caería nada mal un acercamiento a medidas que sin duda implicarían un gran cambio.

Marc Carrillo cita el Código de Periodistas de Cataluña y conviene detenerse en lo siguiente “El deber de no aceptar nunca retribuciones o gratificaciones de terceros para promover, orientar, influir o haber publicado informaciones u opiniones”.

Las posibilidades de una prensa para la democracia sólo llegarán a buen puerto si desterramos, también, una de las prácticas más ofensivas: el embute.

No estamos en la época donde los reporteros y los directivos se podían hacer ricos si seguían las instrucciones de funcionarios y políticos, pero estamos lejos de haber desterrado esa práctica. Una buena parte de los columnistas políticos son un ejemplo de esto: recaderos del poder han renunciado al análisis y al compromiso que tienen con los lectores. Subproducto de una cultura de claves, donde el discurso nunca fue claro, representan lo peor de una prensa subordinada que no termina de morir.

Innumerables factores juegan contra la modernización de la prensa, pero uno de los más importantes es lo arcaico de nuestras leyes. No es extraño que quienes se oponen a legislar sobre el derecho a la información sean los grandes patronos de los medios, los consorcios favorecidos por el poder y quienes han hecho de la información un negocio más allá de cualquier parámetro ético.

El último intento por discutir y aprobar una ley sobre el derecho a la información se hizo hace algunos años, y ni siquiera existió la voluntad de atender a las razones de los diputados que lo promovían. Filtraciones y un rumor de que se intentaría una ley mordaza dieron, de nuevo, al traste con el afán de regular la política informativa. Años antes, durante la presidencia de José López Portillo, ocurrió algo similar en un drama que se parece al de Sísifo.

Si entendemos a la información como un derecho de los ciudadanos entonces podemos establecer normas claras que protejan la vida privada, pero también el trabajo de los reporteros.

Lo anterior implicará que los medios no pretendan erigirse en jueces y que asuman su papel de modo adecuado. Alain Minc señala: “Espectador y actor, el periodista se beneficia, además, de un privilegio: es el único actor de nuestras sociedades complejas que nunca está sometido a su propia crítica”.

Estamos en una etapa en que el derecho penal es visto como una suerte de expiación. Los fiscales y los medios juzgan antes de que lo hagan los jueces, y así, los procesos se convierten en zonas del espectáculo.

Los últimos años han sido de una perversión de la justicia en la que los medios juegan un papel de capital importancia.

Información que resulta falsa, fue defendida por innumerables comunicadores al amparo de la ambigüedad legal y de la protección del poder público que la promovía. ¿Cuánto perdimos en estos años? No lo sé, pero es evidente que se requerirá de un gran rearme ético para saldar los daños.

No nos engañemos, las cataratas de injurias no fueron un ejemplo de la libertad de expresión, sino de los cobros de facturas entre la elite gobernante.

No avanzamos mucho en la construcción de medios creíbles y ni en la publicación de historias verificadas. El daño es enorme porque cada “revelación” fue acompañada de desmentidos puntuales. Se conmovieron los cimientos de la credibilidad y avanzaron la hipocresía y la comunicación mal elaborada.

Por eso, defender el derecho a la información requerirá no sólo de voluntad política sino de entender que este derecho es una garantía de los ciudadanos y una de las bases para la democracia.

Evitar que los medios se conviertan en jueces y que sus historias tengan el carácter de pruebas, será otra de las tareas para el futuro.